

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frangos
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 4 Noviembre 1928).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

División Hidráulica del Guadalquivir

—:—

Nm. 4.499

En este Gobierno civil y por doña María Africa León y Tuñón se ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas derivadas del Rio Guadalquivir en término de Baeza con destino al riego de terrenos en el Cortijo denominado del «Tío Haro», sito en la Vega de las Chozas en término municipal de Baeza con arreglo a la siguiente.

NOTA

El objeto del proyecto es la elevación del agua del Rio Guadalquivir en

en cantidad de ocho litros de agua por segundo cuya concesión se solicita por doña María Africa León y Tuñón, para destinarla al riego del Cortijo denominado del «Tío Haro», situado en la Vega de las Chozas en el término municipal de Baeza.

El modo de captación de las aguas consiste en la instalación de un grupo motor-bomba para la aspiración e impulsión de las mismas efectuándose el ataque de la bomba al rio por sencillo pozo revestido con tubería de cemento de un metro de interior que comunicará con el lecho del río por medio de una tubería de setenta y cinco milímetros de diámetro interior.

El agua de esta forma captada, es conducida a una arqueta y a un depósito situado en el interior del Cortijo mencionado.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo diez y seis del Real decreto de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete se publica en este periódico oficial señalando un plazo de treinta días a partir del día quince de Noviembre próximo durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra la expresada petición tanto en este Gobierno civil como en la Alcaldía de Baeza.

Córdoba 29 de Octubre de 1928.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

Núm. 4.498

En este Gobierno Civil y por don Alfonso Román Castillo se ha presentado una instancia solicitando la extracción del cauce del rio Guadalquivir del material denominado «Lima» con arreglo a la siguiente.

NOTA

El objeto de la petición es la concesión de autorización necesaria para la extracción del cauce del río Guadalquivir en el lugar denominado el Palancar, término de Pedro Abad, de la cantidad de «Lima» que don Alfonso Román Castillo vecino de Pedro Abad, necesite para la fabricación de tejas y ladrillos.

Lo que se publica en este periódico oficial para el público conocimiento abriendo un plazo de treinta días a partir del día 15 de Noviembre próximo durante el cual podrán presentar sus reclamaciones contra la expresada petición tanto en este Gobierno civil como en la Alcaldía de Pedro Abad.

Córdoba 29 de Octubre de 1928.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

—:—

Circular núm. 4.495

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dice telegráficamente, a este Gobierno, con fecha 4 del corriente lo que sigue:

«Con fecha de ayer ha sido ampliado en tres meses mas el plazo de uno

que se les concedió a los Teatros de esta corte para el cumplimiento de lo ordenado en la circular enviada a V. E. en 15 del pasado Octubre sobre condiciones que serán exigidas inmediatamente a los teatros».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, teniendo en cuenta que la circular de referencia se publicó en este BOLETIN OFICIAL, bajo el número 4236, del lunes 22 de Octubre pasado.

Córdoba 5 de Noviembre de 1928.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

Núm. 4.531

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber: Que por Real orden de fecha 15 de Octubre anterior don Adolfo Torres Barrionuevo con caracter interino ha sido nombrado, Agente de quinta clase del servicio especial de vigilancia, para la represión del contrabando de cerillas, fósforos y aparatos encendedores, para esta provincia, con residencia en esta capital; habiéndose posesionado del referido cargo el 20 del citado mes.

Córdoba 5 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.901

Núm. 4.481

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Alcántara Sampelayo, vecino de Peñarroya Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Octubre de 1928, solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada Carmela de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo, y paraje llamado Las Coronadas y Miralobos.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Noviembre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Este del chozo de chamiza con muros de piedra en terrenos de don Francisco Manuel Pastor Crespo y señora que dista 225 metros al Oeste del camino de Torrecampo a la Virgen de Veredas y 430 metros al Este del camino de Torrecampo a San Benito y desde dicho punto de partida se medirán 200 metros con dirección Este para colocar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a con dirección Norte se medirán 300 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección Oeste se medirán 300 metros; de 3.^a a 4.^a con dirección Sur se medirán 700 metros; de 4.^a a 5.^a con dirección Este se medirán 300 metros; y de 5.^a a 1.^a con dirección Norte se medirán 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 3 de Noviembre de 1928.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 4.504

Teniendo necesidad esta Junta de adquirir por gestión directa, con arreglo al Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro (Diario Oficial número veinte y nueve) los artículos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente que se admitirán ofertas en pliegos cerrados, acompañadas de muestras de los artículos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto del concurso, dándose como no presentadas las que lo fuesen con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día diez y nueve del actual, en el local que ocupa la misma

en el Cuartel del Regimiento de Ingenieros; el pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, Fray Alonso número seis (Parque de Intendencia). Los artículos que se adquieran son para las necesidades del mes de Diciembre próximo: la cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación si el suministro es inferior a superior a lo calculado para el mes, teniendo lugar la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes del Parque de Intendencia y Depósito del mismo en Córdoba respectivamente.

Los proponentes del artículo harina tanto de primera como de segunda, deberán con tres días de anticipación al de la fecha del concurso, entregar en el Parque de Intendencia de esta plaza, una muestra de un kilo por lo menos de cada una de ellas, con el de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto del concurso las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores. Para tomar parte en este concurso será condición indispensable que todo proponente acompañe a su oferta el correspondiente recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia Militar de esta plaza o entregar dicha suma en el acto del concurso, el importe del cinco por ciento de aquella, cuyo depósito será devuelto a los interesados después de celebrado el repetido concurso, debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja del citado Parque de Intendencia de esta plaza, y a los pagos se descontará el uno treinta por ciento, siendo de su cuenta los gastos de anuncio.

Para el Parque de Intendencia

Harina de primera, 200 quintales métricos.

Harina de segunda, 600 quintales métricos.

Cebada para pienso. 1.360 quintales métricos.

Paja para pienso, 2.760 quintales métricos.

Carbón cok, 20 quintales métricos.

Carbón vegetal, 220 quintales métricos.

Leña rajada de olivo, 930 quintales métricos.

Petróleo, 432 litros.

Para el Depósito de Córdoba

Harina de primera, 60 quintales métricos.

Harina de segunda, 100 quintales métricos.

Cebada para pienso, 700 quintales métricos.

Paja para pienso, 1.000 quintales métricos.

Carbón koc, 200 quintales métricos.

Carbón vegetal, 150 quintales métricos.

Leña rajada, 300 quintales métricos.

Carbón antracita, 100 quintales métricos.

Petróleo, 100 litros.

Sevilla tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Comandante Secretario, Lorenzo Trujillo.—V.^o B.^o: El Coronel Presidente, J. Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....domiciliado en.....
.....y con residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle.....
.....número.....
.....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha.....
.....para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de.....
.....y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar.....
.....quintales métricos o litros de.....
.....a pesetas cada uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase.....
.....número expedida en.....
.....recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 4.533

Don Emilio Segura Villanueva Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este municipio el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de 1928

que se tendrán en cuenta al formarse el que regirá durante el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias exigidas, por término de ocho días durante los cuales y otros ocho días mas se podrán presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 4.^o del Reglamento de Hacienda municipal.

El Carpio 31 de Octubre de 1928.—Emilio Segura.

MONTORO

Núm. 4.308

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente de apremio que se sigue en esta agencia de mi cargo contra Asunción Martos, para hacer efectiva la contribución rústica que tiene en descubierto, se ha dictado la providencia que copiada dice así:

Providencia.—Montoro a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.

No pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo hecho en este expediente, en finca de la propiedad del deudor, por descubiertos de contribución rústica, Asunción Martos, por desconocerse el paradero del mismo y como hacendado forastero, haber dejado de señalar el punto de residencia de acuerdo con lo que determina la base décima quinta del artículo quinto del Real decreto fecha 2 de Marzo de 1926, se acuerda requerir a dicho deudor, para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este proveído en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este expediente a señalar domicilio o designar representante, advirtiéndole que si no lo hiciere, se seguirán estos procedimientos en rebeldía contra el mismo sin intentar nuevas notificaciones. Y para que este proveído pueda insertarse en dicho BOLETIN OFICIAL de la provincia, expidánse cédulas duplicadas del mismo que una de ellas será enviada con tal fin a la Compañía Arrendataria de contribuciones y la otra en la Alcaldía de esta ciudad para su fijación en sitio público.

Así lo acuerdo y firmo.—El Agente, Francisco Baena.

La providencia inserta está conforme con su original. Y para que tenga lugar el requerimiento acordado expido la presente que firmo en Montoro a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Agente, Francisco Baena.

BAENA

Núm. 4.336

En sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día de ayer, acordó se anuncie al público nuevamente el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico titular con residencia en la

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

aldea de Albendín con el haber anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas, entendiéndose que indicada suma es solo por obligatoria residencia en dicha aldea.

Los solicitantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso precisa acompañar a la instancia título o testimonio Notarial del mismo, o certificado de estudios, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, ídem de que carece antecedentes penales, reservándose la Corporación la facultad de apreciar en conjunto los méritos de los solicitantes.

Baena a 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 4.337

La Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer acordó que se anuncie nuevamente a concurso la provisión de una plaza de Matrona municipal titular en propiedad con el haber anual de quinientas pesetas y obligación de residir en la Aldea de Albendín.

Los solicitantes pueden presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso precisan presentar los documentos siguientes. Título o testimonio notarial del mismo o certificado de estudios, partida de nacimiento, ídem de carencia de antecedentes penales y certificación de buena conducta, reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos de los solicitantes.

Baena a 20 de Octubre de 1928.—F. de la Moneda.

PEDRO ABAD

Núm. 4.342

Don Norberto de Castro Galán, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929 estará expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles contables desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y aducir ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pudiéndose formular también ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en los quince días sucesivos al de haber expirado el plazo

de exposición al público del documento de que se trata.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Pedro Abad a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Andrés García.

LUCENA

Núm. 4.345

Don Antonio Vibora Blancas. Licenciado en Derecho y en Filosofía y letras, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido del servicio agronómico catastral de esta provincia el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal para el venidero año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Lucena a 24 de Octubre de 1928.—Antonio Vibora.

VALSEQUILO

Núm. 4.346

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valsequillo a 22 de Octubre de 1928. Felipe Camacho.

VILLAHARTA

Núm. 4.360

Don Teodoro Toril Vacas, Cura Párroco y Presidente de la Junta de Repartimiento sobre las utilidades de este municipio.

Hago saber: Que terminado el reparto sobre utilidades de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha, el objeto de que los interesados en el mismo puedan conocerlo y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, ante la Junta los días indicados por escrito de 10 a 1 de la mañana de 3 a 7 de la tarde, y verbalmente el día que se reúna la Junta, que se anunciara oportunamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villaharta 20 de Octubre de 1928.—El Presidente de la Junta, Teodoro Toril.

POSADAS

Núm. 4.362

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1929, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Posadas a 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 4.452

Don José Herrera Barroso, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Oficial de Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico.—Que en vista de los autos de que se hará expresión, se ha dictado por la Sala de lo civil de este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y ocho, la Sala de lo Civil de este Tribunal en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de la Derecha de Córdoba, a instancia de don Francisco Gómez Padilla vecino de Fernán-Núñez, labrador, representado por el Procurador don Isidoro Pérez Rojo y defendido por el Letrado don José Treller contra la Sociedad Anónima Cros, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Felipe Cubas y defendida por el Letrado don Manuel Lobo López; y contra doña Antonia Alvarez Baena por si y como madre de sus menores hijos, la cual se encuentra constituida en rebeldía, habiéndose por ello entendido respecto a la misma la sustanciación con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio, venidos dichos autos a esta Superioridad en apelación interpuesta por el actor de la sentencia que en veinte y dos de Octubre del año anterior dictó el Juez del expresado Distrito.

Parte dispositiva.—Fallamos: que pebemos confirmar y confirmamos con las costas de este recurso al apelante la sentencia apelada de veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y siete, por la que se declaró haber lugar a la tercera de dominio promovida por don Francisco Gómez Padilla sobre los bienes embargados en el juicio de que dimana este incidente, como pertenecientes al ejecutante don Miguel Gómez García, hoy sus sucesores doña Antonia Alvarez Baena y sus menores hijos, sin expresar imposición de costas y mandó notificar esta sentencia a la parte rebelde en la forma prevenida por la ley si antes no se solicitaba su notificación personal. Devuélvase a su tiempo las autos al Juzgado con certificación ejecu-

toria para su cumplimiento. Por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando así lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Romero González.—Froilan R. Maquivar.—Diego de la Concha.

Los particulares insertos concuerdan a la letra con sus originales a que me refiero. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente en Sevilla a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—José Herrera.

BUJALANCE

Núm. 4.454

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Jaén, a un individuo gitano, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Abril del año de mil novecientos veinticinco y en la finca denominada «La Esperanza Cubana», término de la villa de Guarromán, partido judicial de La Carolina, vendió a Andrés Montero Muñoz, un mulo; para que se presente en este Juzgado calle de San Francisco, número cinco, a contestar los cargos que le resultan como acusado en sumario que se sigue con el número veinte y ocho de mil novecientos veinte y cinco, por hurto a Francisco Girón Rojas; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

CORDOBA

Núm. 4.489

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por lesiones que padece el joven de 17 años Sebastián Fernández Amaya cuyo actual paradero se ignora ha acordado se cite por medio de la presente a dicho lesionado para que dentro del término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para prestar declaración y que sea reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente en Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.388

Don Angel Gallego Martinez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, las que fueron hurtadas el día 11 de los corrientes, del sitio Olivares de Santa Rita, de este término, y propiedad de Francisco Morales Garrido, poniéndolo todo a mi disposición con poseedores ilegítimos caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo ins- truyo bajo el número 91 de 1928.

Dado en Castro del Río a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Angel Gallego.—El Se- cretario, Vicente Nuflo.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón de trece años, 1'54 alzada, castaño claro, raya dorsal, blancos en lomos y costillares, hierro particular anca derecha, y Fénix Agrícola V. 15 anca izquierda.

Y una burra de diez años, 1'38 ru- cia oscura, blancos en dorso, hierro particular tabla cuello derecho y Fé- nix Agrícola V-15 anca izquierda.

CORDOBA

Núm. 4.491

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Iz- quierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su- Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día primero del corriente, fueron sustraídas a don Ramón Gisbert Alonso, vecino de es- ta capital, de su domicilio calle Gran Capitán número 32, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cá- rcel, como detenidos del autor o auto- res del hecho, y las prendas de ser encontrada las pondrán a mi disposi- ción, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acre- ditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a quince de Oc- tubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Dos sábanas de hilo para cama de matrimonio bordadas, una de ellas con un pequeño descosido.

Seis pañuelos de hilo blancos, dos servilletas de crepé bordadas con las letras C. A. enlazadas y cuatro o seis baberos de color para niño.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Córdoba

(Continuación)

Número 4.482

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos que se publica en este periódico oficial, a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento que rige para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

NOMBRES	PUEBLOS	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia	DÉBITO	
				Ptas.	Cts.
D. Ernesto Cerrato Leal	Pozoblanco	Coche	30 Agosto 1928	66'92	
» José Torrico Muñoz	—	Fábrica pintar	—	64'04	
» Manuel Espinoll M.	—	Horno	—	40'28	
» Manuel Fernández Contreras	—	Barbería	—	51'24	
» Mateo Blanco García	—	—	—	51'24	
» Antonio Blanco García	—	—	—	51'24	
» Juan Díaz García	—	Sastre	—	51'24	
» Miguel Rubio Sánchez	—	Practicante	—	58'92	
» Antonio Torralvo Muñoz	—	Mercería	—	238'26	
» Antonio Gallardo Castel	—	V. tocino	—	110'16	
El mismo	—	V. pescado	—	61'49	
D. Sebastián Cebrian Jurado	—	Tablajero	—	53'81	
D. ^a Angeles Merino Jiménez	Montilla	—	—	65'87	
» Antonio Cruz Morejón	—	—	—	55'53	
» Antonio Romero Muñoz	—	—	—	74'90	
El mismo	—	—	—	36'46	
D. Antonio Gil Trapero	—	—	—	33'58	
» Antonio Pérez Alcaide	—	—	—	7'75	
D. ^a Asunción Rubio Flores	—	—	—	58'12	
D. Antonio Ruiz López	—	—	—	161'33	
» Antonio Pérez Pulido	—	—	—	161'33	
» Carlos García Carrasco	—	—	—	31'00	
» Francisco Solano Espejo	—	—	—	120'11	
» Francisco Jiménez Ramos	—	—	—	23'24	
» Francisco Moreno Hidalgo	—	—	—	30'99	
» Francisco García Ruiz	—	—	—	294'46	
» Félix Contreras Salido	—	—	—	161'31	
» Gabriel Llamas Galán	—	—	—	296'46	
» José Luque Rambla	—	—	—	58'11	
El mismo	—	—	—	62'11	
El mismo	—	—	—	58'11	
D. Félix Duque Peñuela	—	—	—	31'00	
» Luis Zafra Gómez	—	—	—	43'91	
» Manuel Sierra Mesa	—	—	—	30'99	
D. ^a Manuela García Ruz	—	—	—	14'53	
La misma	—	—	—	14'52	
La misma	—	—	—	58'11	
D. Manuel Sánchez	—	—	—	58'11	
» Manuel Panadero Navarro	—	—	—	161'33	
» Nicolás Torres Berral	—	—	—	161'44	
» Nicolás Cruz Toro	—	—	—	136'89	
» Pedro Armenta Vargas	—	—	—	25'83	
» Rafael Morairas Calabrés	—	—	—	33'58	
» Rafael Espejo Sánchez	—	—	—	33'58	
D. ^a Soledad Vele Luque	—	—	—	65'86	
D. Vicente Raigón Rubio	—	—	—	7'75	
El mismo	—	—	—	27'12	
El mismo	—	—	—	34'87	
El mismo	—	—	—	24'21	
El mismo	—	—	—	24'21	
D. Francisco Salas Ruz	—	—	—	—	
» Isidoro Serrano Onieva	Rute	Mercería	—	36'07	
D. ^a Angeles Valverde Navarro	—	Cacharros	—	21'78	
D. Manuel Luz Córdón	—	Comisionista	—	288'23	
D. ^a Concepción Torres Sánchez	—	Matrona	—	16'65	
D. Miguel García Córdón	—	Barbero	—	21'78	
» Antonio Bracho Ruiz	—	Zapatero	—	21'78	
» Manuel Espinar Ortiz	—	Taberna	—	23'21	
» Francisco Torrez Gutiérrez	—	Venta de gallinas	—	12'29	
» Salvador Sedeño Morella	—	Molino represa	—	87'36	
El mismo	—	10 por 100 de fuerza	—	8'74	
D. Juan Tirado Arjona	—	Venta gallinas	Iznájar	55'28	

(Continuará)

Córdoba 2 de Octubre de 1928

El Administrador de Rentas públicas,

Fernando Martínez